

REFLEXIÓN Y CONCEPTOS SOBRE NORMATIVA DE USO DE IA EN LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES

Autor: Arq. Modesto Arce Matas

Filiación: Universidad San Francisco Xavier

Línea maestra de investigación: Hábitat, Arquitectura y Diseño.

Sublínea de investigación: Tecnología e Innovación

Eje temático: Inteligencia Artificial

RESUMEN

La incorporación de la inteligencia artificial (IA) en la educación superior ha ocasionado situaciones especiales en los procesos de Enseñanza Aprendizaje, así como de Evaluación, fenómeno que no podía estar ausente en la Carrera de Diseño de Interiores.

A nivel global, Latinoamérica y Bolivia se ha detectado divergencias en su uso, en el sentido, que si bien favorece la obtención de información rápida, esta puede distorsionar los resultados de excelencia académica, por cuanto sin los marcos normativos adecuados a cada contexto y área del conocimiento, disminuye la Integridad Académica, los aspectos éticos y de autoría.

El presente Artículo de Reflexión estipula la necesidad de contar con una normativa específica para la Carrera de Diseño de Interiores, tomando como apoyo teórico en las referencias en otras universidades, y en especial aquellas que instruyen en el área del diseño.

Asimismo se propone conceptos básicos para la elaboración de una normativa que regule la utilización de la IA en la carrera de Diseño de Interiores.

INTRODUCCIÓN

La utilización de la IA en carreras de diseño, en las que el aspecto creativo es parte estructural en la formación del estudiante universitario hasta el punto de que su uso entra del campo de lo cotidiano, generando texto, generando imágenes, y complementaciones en 3D, iniciando ya dificultades, especialmente en la Evaluación y la calidad de la comprensión del objeto de estudio. (Perkins et al., 2023).

La formación del aspecto visual espacial, además de los resultados usando IA, incluye la capacidad de mejorar constantemente la conectividad neuronal en el area posterior del cerebro, mejorando así las habilidades y la calidad ética del estudiante y del docente.

Es necesario tomar en cuenta que el manejo del espacio, la forma, el color y sus complejidades en el espacio, pueden verse afectadas si el uso de IA no es medido y controlada. (Eke, 2023). Por ello, la discusión sobre normativa de uso de IA en el diseño no es solamente de resultados, sino esencialmente pedagógica y ética.

Marco internacional

Dentro las tareas investigativas de uso y costumbre en la elaboración de un marco teórico uncial y que respalde el artículo, encontramos que ya Organismos internacionales como La UNESCO ha establecido que la IA debe diseñarse y utilizarse de forma que respete la autoría y el respeto en el aspecto humano, promueva la ética y las capacidades del estudiante de nivel superior. De ninguna manera debe afectar el pensamiento crítico y reflexivo, y menos aun la creatividad de este.

Por otra parte y complementariamente, la OECD (2021) nos indica que el uso de IA en educación requiere de regulación y políticas elaboradas para cada área de conocimiento. Políticas institucionales que regulen la transparencia, la rendición de cuentas y la protección del individuo. En Europa, el Artificial Intelligence Act nos da pautas sobre la actividad basada en riesgos, para ser certeros en la toma de decisiones en el aspecto de Educación Superior introduce un enfoque basado en riesgos, considerando sensibles los usos de IA en evaluación y toma de decisiones educativas (European Commission, 2021–2025).

Contexto

En el ámbito de Hispanoamérica, el aspecto regulatorio de la IA avanza de forma dispar, por cuanto informes de la CEPAL (2023) y del Banco Mundial (2024) han detectado que las casa superiores de estudio de la región una carencia en el acceso a esta herramienta y por lo tanto marca una brecha digital notoria. De todas maneras existe el sentimiento comun de integrarla a las actividades académicas para cerrar la dependencia tecnológica con sus pares externos (El País, 2024).

Experiencias en Bolivia

En nuestro país, las pocas investigaciones al respecto muestran que estudiantes universitarios utilizan herramientas de IA como apoyo académico pero sin el cuidado necesario del aspecto ético de su utilización, muy en especial para redacción, generación de ideas y elaboración de proyectos visuales, puesto que no existe una detallada normativa al respecto (Universidad San Francisco Xavier, 2024). Asimismo, estudios de la Universidad Salesiana indican que la IA puede mejorar la eficiencia del aprendizaje, con la debida reglamentación en autoría o técnicas de escritura adecuadas cuando se hace uso de IA, pero no se la indica así, ya en el documento elaborado (Laguna Costano, 2025).

La Universidad Privada Domingo Savio, ha iniciado procesos de apoyo al docente para el uso pedagógico de esta herramienta, asimismo recomendando y reconociendo la necesidad de la elaboración de lineamientos éticos y metodológicos (UPDS, 2024). Estas experiencias evidencian un escenario de transición que requiere una normativa específica por carrera.

Conceptos

“La inteligencia artificial generativa se define como un conjunto de sistemas capaces de producir contenidos nuevos —textos, imágenes o modelos— a partir de grandes volúmenes de datos entrenados previamente (Wang et al., 2024)”.(extraído con IA)

El aspecto que liga la integridad académica la componen: La honestidad intelectual, la autoría responsable y los resultados generados por el pensamiento, dominio y sistematización en la actividad académica (Eke, 2023).

La transparencia en el resultado del trabajo académico obliga a declarar el uso de herramientas de IA, en el proceso de trabajo (Perkins et al., 2023).

Sin embargo el proceso también implica competencias auténticas que no pueden ser elaboradas por la IA, aquellas como el criterio estético, la toma de decisiones, la situación problemática, habilidades que es poco probable puedan ser sustituidas por sistemas automatizados (Design Council UK, 2022).

Reflexión

Considerar a la IA como apoyo al proceso de diseño

La experiencia de la utilización de la IA en procesos de diseño coinciden en que la IA puede enriquecer el proceso creativo si se utiliza como herramienta de apoyo y no como sustituto del diseñador de interiores u otro profesional del área (Kahraman et al., 2024; Shao et al., 2024). En la formación en Diseño de Interiores, la normativa debe establecer que de una u otra manera la responsabilidad creativa sobre el espacio trabajado será siempre del estudiante.

Por lo anotado y revisión de la literatura y estudio de casos se hace necesaria la necesidad de un cambio en las estrategias de evaluación frente al uso de IA. Perkins et al. (2023) Se deberá repensar los límites de uso permitido de IA según el tipo de evaluación, mientras que Wang et al. (2024) establece la metodología de evaluaciones basadas en procesos de diseño controlado, y defensas orales. Estas estrategias son utilizadas en nuestra carrera y nos permiten verificar aprendizajes reales y reducen la apropiación indebida de autoría generativa

La Autoría y ética profesional del Diseñador de Interiores

En el ámbito profesional del diseño de interiores, la autoría, la ética profesional y la responsabilidad legal son aspectos importantes. Ya que esta práctica puede generar conflictos de derechos de autor y problemas contractuales entre profesionales del diseño (Lesmana, 2024). Por ello, ya en la USFX se debe preparar al estudiante para escenarios reales de ejercicio profesional y los problemas legales posibles.

Por otra parte el consumismo de estas herramientas aculturizan y descontextualizan el producto de diseño al globalizar la estética como un objeto de uso diccionario. Estudiosos latinoamericanos nos advierten de esta situación (CEPAL, 2023). En Bolivia, este aspecto es particularmente relevante, ya que el Diseño de Interiores debe dialogar con identidades culturales, materiales y formas de habitar propias del contexto. La normativa debe fomentar un uso crítico de la IA que fortalezca, y no diluya, la identidad local (Laguna Costano, 2025).
Institucionalización y actualización normativa

“La UNESCO (2023) y la OECD (2021) coinciden en que las normativas sobre IA deben ser dinámicas, revisadas periódicamente y construidas con participación de la comunidad académica. En este sentido, la normativa para Diseño de Interiores debe concebirse como un instrumento flexible, sujeto a evaluación y mejora continua”.(Extraído de IA)

Conclusión

La elaboración de una normativa de uso de inteligencia artificial en la carrera de Diseño de Interiores constituye unas necesidades académicas y éticas necesarias. No se trata de prohibir la IA, más bien se debe regular, orientar a la crítica y práctica pedagógica, para mejorar la transparencia, evaluación de trabajos adecuada y buen comportamiento docente.

En el contexto de la carrera de Diseño de Interiores, esta normativa adquiere además un valor estratégico para preservar la identidad cultural como parte de la curricula de la carrera, y formar diseñadores capaces de interactuar con tecnologías avanzadas sin renunciar al juicio humano. Regular la IA en la educación del diseño de interiores es una forma de proteger la calidad académica de una carrera de reciente Acreditación.

A partir de la reflexión desarrollada en este artículo, se propone el siguiente borrador normativo referencial, concebido como base para discusión y adecuación institucional:

Borrador de normativa para el uso de Inteligencia Artificial en la carrera de Diseño de Interiores

Artículo 1.- Objetivo de la normativa

Tiene por objeto regular el uso de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de diseño, de enseñanza, aprendizaje, de evaluación de la carrera de Diseño de Interiores, garantizando la ética académica, la transparencia en su aplicación y la formación de competencias auténticas.

Artículo 2. Principios rectores de la normativa

El uso de IA en la carrera se regirá por los principios de:

- Centralidad del ser humano, usos y costumbres en el proceso creativo
- Transparencia y declaración obligatoria del uso de IA
- Responsabilidad académica y profesional
- Respeto a la autoría y a la propiedad intelectual
- Pertinencia cultural y contextual del diseño.

Artículo 3. Usos permitidos en la Carrera de Diseño de Interiores

Se autoriza el uso de herramientas de IA como apoyo al proceso formativo, particularmente para: Exploración conceptual y generación de alternativas preliminares, análisis de información, referencias y tendencias de diseño, simulación, visualización y optimización técnica de propuestas, apoyo a la redacción académica, siempre y cuando que no sustituya la reflexión y sentido crítico personal.

Artículo 4. Usos no permitidos en la Carrera de Diseño de Interiores

Se considera uso indebido de la IA:

- Presentar como propio un proyecto de diseño generado íntegramente por IA sin intervención crítica del estudiante.
- Omitir la declaración del uso de herramientas de IA en trabajos académicos, ya sea en formato texto o imagen generada.
- Utilizar IA para sustituir procesos de elaboración de Proyectos de Grado a ser evaluados y definidos como personales.

Artículo 5. Evaluación académica en la Carrera de Diseño de Interiores

Las metodologías y técnicas de evaluación priorizarán la verificación de procesos de diseño, la argumentación teórica, investigativa y conceptual, la defensa oral del proyecto asegurando que la utilización de IA generativa en texto o imagen, no sustituya el desarrollo de competencias visuales y espaciales auténticas del estudiante.

Artículo 6. Formación docente y estudiantil en la Carrera de Diseño de Interiores

La carrera de diseño de interiores acudirá a las instancias de capacitación continua para docentes y también para estudiantes sobre el uso de la IA, no solamente en el aspecto académico, sino también en el aspecto ético y crítico, así como sobre sus implicaciones legales y profesionales. Este borrador normativo no pretende cerrar el debate ya de tema obligatorio en Seminarios de la región, sino abrir un marco de intercambio y coordinación académica que permita su utilización de manera responsable, crítica y contextualizada en la formación del diseñador de interiores.

Su implementación contribuirá a preservar la calidad académica, fortalecer la identidad profesional del Diseñador de Interiores y garantizar que la innovación tecnológica en el campo del diseño, esté al servicio del aprendizaje, la cultura y la sociedad.

Referencias bibliográficas

- Banco Mundial. (2024). *Artificial intelligence and higher education in Latin America*. World Bank Publications.
- CEPAL. (2023). *Transformación digital y educación superior en América Latina*. Naciones Unidas / CEPAL.
- Design Council UK. (2022). *AI, creativity and design education*. Design Council Publications.
- Eke, D. O. (2023a). *Artificial intelligence, authorship, and plagiarism in higher education*. *Journal of Academic Ethics*, 21(2), 123–140.
- Eke, D. O. (2023b). *ChatGPT and academic integrity*. *AI and Ethics*, 3(2), 1–12.
- El País. (2024). *Percepción social y regulación de la IA en América Latina*. Ediciones El País
- European Commission. (2021–2025). *Artificial Intelligence Act*. Publications Office of the European Union.
- European Commission. (2024). *Artificial Intelligence Act: Regulatory framework for AI systems*. Publications Office of the European Union.
- Giralte Hernández, E. (2024). *Ética e inclusión en la implementación de IA*. Editorial Académica Española.
- Kahraman, C., Yazici, H., & Kaya, I. (2024). *Artificial intelligence–assisted interior design decision-making models*. *Journal of Interior Design*, 49(1), 23–41.
- Laguna Costano, J. D. (2025). *La inteligencia artificial en la educación universitaria boliviana*. Editorial Universitaria Boliviana.
- Lesmana, V. A. A. (2024). *AI and the future of interior design practice*. Universitas Indonesia Press
- OECD. (2021). *Artificial intelligence in education: Challenges and opportunities*. OECD Publishing
- Perkins, M., et al. (2023). *The AI assessment scale (AIAS)*. arXiv / Cornell University Library.
- Shao, Y., Li, Z., & Wang, T. (2024). *AI-based visualization and simulation tools for spatial design education*. *Computers & Education: Artificial Intelligence*, 5, 100145.
- Shao, Z., et al. (2024). *AI-based interior design generation*. *Buildings*, 14(2), 215.
- UNESCO. (2021). *Recommendation on the ethics of artificial intelligence*. UNESCO Publishing.
- UNESCO. (2023). *Artificial intelligence and education: Guidance for policymakers*. UNESCO Publishing.
- Universidad Católica Boliviana “San Pablo”. (2023). *Lineamientos institucionales sobre integridad académica y uso de tecnologías digitales*. UCB Editorial.
- Universidad Mayor de San Andrés. (2022). *Reglamento de ética académica y producción intelectual*. UMSA Editorial.
- Universidad Privada Domingo Savio. (2024). *Capacitación docente en inteligencia artificial*. Editorial UPDS
- Villarroel, A. (2025). *Uso ético de la IA en universidades bolivianas*. El Deber Ediciones.
- VLex Bolivia. (2025). *Impacto de la IA en la educación superior*. VLex Editorial.
- Wang, S., et al. (2024). *Artificial intelligence in education: A systematic review*. *Computers & Education*, 199, 104768.